

**ECONOMÍA Y FINANZAS****Designan Director de la Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 316-2023-EF/43**

Lima, 18 de setiembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Director(a) de la Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Fernando Arnold Jachilla Villanueva en el puesto de Director de la Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2216569-1

**ORGANISMOS TÉCNICOS
ESPECIALIZADOS****ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO****Designan a diversos servidores de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A.****RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 000035-2023-OTASS-CD**

Lima, 18 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 000623-2023-OTASS-DO de la Dirección de Operaciones, los Informes N°s. 001209, 001212, 001214, 001217 y 001218-2023-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, los Informes N°s. 000433, 000439, 000440, 000443 y 000447-2023-OTASS-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000054-2023-OTASS-ST-CD de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, el Informe N° 000356-2023-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, TUO de la Ley Marco), el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, en el numeral 3 del inciso 101.1 del artículo 101 del TUO de la Ley Marco, se señala que a partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 101.4 del artículo 101 del TUO de la Ley Marco, los gerentes de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio son designados por el Consejo Directivo del OTASS, cuyo Acuerdo es título suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral respectiva;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 024-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para autorizar la transferencia de recursos destinados a fortalecer la gestión de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) en zonas declaradas en estado de emergencia ante intensas precipitaciones pluviales y por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, y dicta otras medidas; para el caso de las EPS en Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), adicionalmente a lo establecido en el numeral 3 del inciso 101.1 del artículo 101 del TUO de la Ley Marco, el OTASS se encuentra facultado para contratar personal de confianza bajo la modalidad CAS, siempre que el número adicional de personal de confianza a ser contratado no supere el límite de servidores de confianza previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 030-2023 llevada a cabo el día 15 de setiembre de 2023, el Consejo Directivo del OTASS, en mérito al Informe N° 000623-2023-OTASS-DO de la Dirección de Operaciones, los Informes N°s. 001209, 001212, 001214, 001217 y 001218-2023-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos y los Informes N°s. 000433, 000439, 000440, 000443 y 000447-2023-OTASS-OA de la Oficina de Administración; acordó designar al Gerente de Desarrollo y Presupuesto, a la Subgerente de Oficina de Distribución, a la Subgerente de Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, al Subgerente de Oficina de Recursos Humanos y a la Subgerente de Oficina de Recolección de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima